



PERÚ

Ministerio
de Salud

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINSA

Elaborado:

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado y Aprobado:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Sesión Extraordinaria del 23 de febrero del 2026



Firmado digitalmente por VILCHEZ
PERALTA Willy Alejandro FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2026 09:44:39 -05:00

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 2 de 15

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CONTENIDO	3
2.1.	ALCANCE	3
2.2.	ACRÓNIMOS	4
2.3.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
2.4.	OBJETIVO Y METAS DEL PLAN SST	5
2.5.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
2.6.	IPERC Y MAPA DE RIESGOS	7
2.7.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
2.8.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
2.9.	PROCEDIMIENTOS	9
2.10.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
2.11.	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES	10
2.12.	USUARIOS, LOCADORES DE SERVICIOS, EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS (CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS)	12
2.13.	PLAN DE CONTINGENCIA	13
2.14.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	13
2.15.	AUDITORIA AL SGSST	14
2.16.	ESTADÍSTICAS	14
2.17.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:	14
2.18.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	14
2.19.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR	14
III.	PRESUPUESTO	15
IV.	ANEXOS	15
4.1.	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
4.2.	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
4.3.	PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	15

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 3 de 15

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Central del Ministerio de Salud (Unidad Ejecutora 001) implementa un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que busca prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. La gestión de la SST en el MINSAC, se ejerce por medio de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos. Esto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

Es el Plan Anual SST 2026 del MINSAC, aquel documento de gestión que establece las obligaciones y responsabilidades, así como el desarrollo, mantenimiento y mejora continua del sistema durante el año, basado además en la estructura dispuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su Resolución Ministerial 050-2013-TR.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, este Plan Anual es aprobado por el Comité SST del MINSAC.

II. CONTENIDO

2.1. ALCANCE

El presente plan, es de aplicación para todos los servidores sin distinción a nivel de cargo o función, personal bajo cualquier modalidad de contratación, incluyéndose la prevención de riesgos al personal en proceso formativo, visitantes y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones de la Administración Central del Ministerio de Salud Unidad (Unidad Ejecutora 001). Se consideran todas las sedes de la entidad. Asimismo, se considerará a los servidores que vienen laborando en sedes de otras entidades (ejemplo: DISAMU en AMUE y CRUE), así como Seruistas y Residentes que dependan de la Administración Central del MINSAC.

SEDES PERIFERICAS QUE CONFORMAN LA AC- MINSAC

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1	DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DE SALUD - DIGERD	Av. San Felipe 1116-1118, Jesús María.
2	ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS DE DISAMU	Av. Parque Maldonado, Distrito de Pueblo Libre
4	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENSIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	Calle Daniel Olaechea N° 199. Jesús María.
5	DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD - DGOS	Jr Emilio Fernández N°130-140 Santa Beatriz, Cercado de Lima.
6	PUEBLOS INDIGENAS- META 4-ARCHIVO DIGIESP	Av. 06 de Agosto 519 Oficina 201-202-205 - Jesús María
7	INFOSALUD PISO 1 EDIFICIO PRO COLOR 810 - ALA B	Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz piso 1, Cercado de Lima.
8	INFOSALUD Y SAMU PISO 1 EDIFICIO PRO COLOR 820 - ALA A	Arequipa N°. 820 - Santa Beatriz piso 1, Cercado de Lima.
9	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD. PISO 4, 5 y 6	Av. Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz Piso 4 y 5, Cercado de Lima.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSA-AC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 4 de 15

	OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION. PISO 5	Av. Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz Piso 5, Cercado de Lima.
11	DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS PISO 7	Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz Piso 7, Cercado de Lima.
12	PROCURADURÍA GENERAL PISO 9 y 10	Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz piso 9, Cercado de Lima.
14	UNIDAD FUNCIONAL DE OFERTA MINSA MÓVIL - MINSA MÓVIL- PISO 11	Arequipa N°. 820 - Santa Beatriz piso 11, Cercado de Lima.
15	SAMU - DIGTEL PISO 12	Arequipa N°. 810 - Santa Beatriz
16	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS – DIGEMID TORRE A Y B	Av. Las Leyendas cuadra 1 Lote 2 Mz L-1-3 Urb. Pando –San Miguel
18	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	Av. Arenales N° 720 – Jesús María
19	DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRASPLANTES Y BANCO DE SANGRE - DIGDOT	Calle Los Nogales N°236- San Isidro
20	ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Av. Arequipa 980 - Cercado de Lima
21	ALMACEN DE ZORRITOS - HOSPITAL DE CAMPAÑA - DIGERD	Jr. Zorritos N°623-Breña
22	DIGEMID DIRECCION DE DROGAS	Tizón y Bueno 276 - Jesús María
23	OFICINAS DE DIGIESP- EX CENEX	Jr. Talara N° 900 Jesús María
24	ARCHIVO BARRIOS ALTOS	Jr. Cuzco N° 1115 – Cercado De Lima
25	ARCHIVO PERIFÉRICO HONORIO DELGADO	Jirón Juan Olaechea Arnao N° 1220- Lima Cercado,
26	ARCHIVO DE ABASTECIMIENTO EN INS	Av. Defensores del Morro N° 2268 (Ex Huaylas) – Distrito de Chorrillos
27	CENTRAL 106 DSAMU	Calle Godofredo García N°735, San Isidro
28	ALMACEN CENTRAL	Av. Venezuela N°2195 - Cercado de Lima
29	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA CENTRAL)	Las Amapolas N° 350, Urb. San Eugenio – Lince
30	DIGESA (CEPIS laboratorio)	Calle los pinos N° 259 Urb. Camacho la Molina
31	SEDE CENTRAL	Av. Salaverry N°. 801 – Jesús María
32	CUNA JARDÍN DOMINGUITO SAVIO	Av. Maximo Abril N°599 - Jesus Maria

2.2. ACRÓNIMOS

- **CSST** : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **ESST** : Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **MINSA** : Ministerio de Salud
- **MINSA-AC** : Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora 001: Administración Central
- **RISST** : Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SST** : Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSA-AC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 5 de 15

2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Salud cuenta a la fecha, con una Política SST, vigente y difundida, que ha sido oficializada mediante Resolución Ministerial N° 672-2025-MINSA, la cual se halla difundida en la entidad. Es mediante dicha Política, que el MINSA impulsará la implementación de una cultura de prevención ante riesgos laborales, promoviendo la mejora continua en dicha gestión.

Durante el año, se brindarán actividades de difusión de la Política SST vigente, así como el continuo monitoreo de los objetivos que se generan del mismo.


2.4. OBJETIVO Y METAS DEL PLAN SST

2.4.1 Objetivo General:

Fortalecer la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas al trabajo mediante la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del MINSA, promoviendo condiciones laborales seguras y saludables para servidores, SERUMS y médicos residentes durante el año 2026.

2.4.1.1 Objetivos específicos en Prevención de Riesgos Laborales:

Objetivos Específicos	Descripción de Meta	% Meta	Responsable	Indicadores de gestión	Frecuencia de medición
01- Fortalecer la prevención de accidentes de trabajo.	Promover la instalación de nuevo Comité SST para el mes de junio 2026, para la realización de doce sesiones ordinarias del Comité SST	100%	Sub Equipo de Seguridad e higiene	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%	Semestral
	Fomentar cuatro (4) reuniones de trabajo con empresas contratistas que brindan servicios en el MINSA-AC	100%			
	Generación y difusión de doce (12) comunicados preventivos	100%			
	Elaboración y sociabilización de cinco (5) Matrices IPERC	100%			
	Investigar el 100% de los accidentes de trabajo que sean reportados.	100%			
	Elaboración y publicación de cuatro (4) mapas de riesgos.	100%			
02-Gestionar los riesgos laborales en la AC-Minsa, para promover entornos laborales seguros	Veinticuatro (24) Inspecciones preventivas en AC-MINSA.	100%	Sub Equipo de Seguridad e higiene	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%	Semestral
	Doce (12) inspecciones de puestos de trabajo por condiciones especiales: Ajuste razonable, teletrabajo, servidoras en periodo de gestación	95%			
03.-Fortalecer la respuesta ante emergencias de la Administración Central del MINSA	Ejecución de simulacros nacionales y sectoriales (06 anuales) en sedes AC-MINSA	100%	Sub Equipo de Seguridad e higiene	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%	Semestral
	Realizar doce (12) actividades simulaciones en primeros auxilios ante emergencias, con activa participación de brigadistas.	100%			
	Dos (2) actividades externas con participación interinstitucional	100%			
	Doce (12) Participaciones en el Grupo Comando para la Continuidad Operativa	90%			
	Realización de una (1) Auditoría Interna en SST	100%			Semestral

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 6 de 15

04.-Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de SST a través del control de indicadores y la promoción de buenas prácticas	Elaboración de un (1) informe anual de actividades SST	100%	Sub Equipo de Seguridad e higiene	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%
	Seis (6) asistencias técnicas virtuales y presenciales en SST a DIRIS, DIREAS, GERESAS y DIRIS, priorizando el Programa SERUMS	100%		

2.4.1.2 Objetivos específicos en Capacitaciones en SST:

Objetivo Específico	Descripción de Meta	% Meta	Responsable	Indicadores de gestión	Frecuencia de medición
Fortalecer capacidades en Prevención de riesgos laborales de los Servidores AC-MINSA	Cuarenta y siete (47) capacitaciones, sensibilizaciones en a) Normativa SST: Política SST, RISST b) Seguridad Laboral. c) Salud Ocupacional. d) Entrenamiento a emergencias e) Capacitaciones específicas a los miembros del CSST y Subcomités SST	95%	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%	Semestral

2.4.1.3 Objetivos específicos en Salud:

Objetivos Específicos	Descripción de Meta	% Meta	Responsable	Indicadores de gestión	Frecuencia de medición
01- Cumplir con la vigilancia de la salud de los Servidores de la AC-MINSA.	Doce (12) reportes de vigilancia médica para servidores con condiciones de vulnerabilidad a su salud.	100 %	Sub Equipos de Salud Ocupacional y Servicio Médico	(N° Actividades ejecutadas del Programas/ N° Total de Actividades programadas del Objetivo) x 100%	Semestral
	Dos (2) campaña de salud ante Tuberculosis	100 %			
	Realizar dos (2) campañas de asesoría nutricional y evaluaciones de salud.	100 %			
	Doce (12) reportes de atenciones en salud asistencial a servidores AC-MINSA	100 %			
	Veinticuatro (24) visitas inspectivas en salud ocupacional	100 %			
	Doce (12) reportes de seguimiento de las gestantes y lactantes e identificar los riesgos del puesto de trabajo	100 %			
	Doce (12) reportes de seguimiento de servidores con ocurrencias de Accidentes de Trabajo.	100 %			
02-Cumplir con la normativa vigente concerniente a Salud Ocupacional	Evaluación de vigencia del protocolo de EMO para servidores AC-MINSA	100 %	Sub Equipos de Salud Ocupacional y Servicio Médico	(N° Actividades ejecutadas del Programa objetivo/ N° Total de Actividades del Objetivo) x 100%	Semestral
	Ejecución de exámenes médico ocupacionales a servidores AC-MINSA, según criterios de prioridad	100 %			
03-Fomentar la prevención y promoción de la salud física y mental de los Servidores de la AC-MINSA.	Dos (2) campañas de salud bucal	100 %	Sub Equipo de Salud Ocupacional y Servicio Médico	(N° Actividades ejecutadas del Programa anual Salud Ocupacional/ N° Total de Actividades del Programa Anual Salud Ocupacional) x 100%	Semestral
	Cuatro (4) actividades/Talleres de Psicología laboral y salud mental.	100 %			
	Doce (12) reportes de actividades en Terapia Física y/o rehabilitación	100 %			
	Dos (2) campañas de inmunizaciones	100 %			
	Seis (6) reportes de actividades preventivas promocionales en sobrepeso y obesidad	100 %			
Cuatro (4) actividades de promoción de ergonomía laboral	100 %				

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 7 de 15

2.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

2.5.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUBCOMITES SST

El CSST de la Administración Central del Ministerio de Salud está constituido por doce (12) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes, de forma bipartita y paritaria. A través de la Resolución Secretarial N° 141-2024-SG/MINSA de fecha 21 de mayo del 2024, reconoce a los miembros del CSST por un periodo de dos (02) años, inicia el 28 de mayo del 2024 hasta el 27 de mayo del 2026.

Desde las Direcciones del MINSAC, se brindarán las facilidades al CSST, que permita que estos cumplan con sus funciones y objetivos, entre las cuales se mencionan: conocimiento y/o aprobación de documentos, realización de visitas inspectivas, participación en investigación de accidentes, apoyo técnico sobre la materia, capacitaciones propias de sus funciones, entre otros. Se promueve la participación del Comité SST en las actividades que desarrolle el Equipo SST.

En el presente año, se promoverá la realización del proceso electoral que permita la instalación, en el mes de junio 2026, de un nuevo Comité SST según los representantes de los trabajadores que sean elegidos, y sobre los que se coordinará la realización, como mínimo, de una sesión ordinaria mensual. Se brindará asesoramiento, según se requiera, para la conformación de Subcomités SST en el MINSAC.

2.5.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 282-2024-MINSA, oficializó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSAC, aprobado por el Comité de SST. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5484405-282-2024-minsa>

Dicho RISST se encuentra vigente, y difundido entre todos los servidores de la entidad, promoviéndose su cumplimiento mediante supervisión, impresiones, comunicados y capacitaciones constantes. Se promoverá la continua revisión del mismo para su actualización, recibiendo los aportes del Comité SST y otras áreas competentes de corresponder.

2.6. IPERC Y MAPA DE RIESGOS

2.6.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)

Para el levantamiento de información y elaboración de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles se seguirá el "Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles" oficializado Resolución Directoral N° 1021-2021/OGGRH-MINSA;

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 8 de 15

acorde con el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria y según la NTS N°215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud, que en su punto 6.1.2.2, indica “Identificar de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) en el sistema de salud, El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles, con la finalidad de gestionar los riesgos, para minimizar accidentes laborales, considerando la jerarquía de controles: Eliminación, Sustitución, Ingeniería, administrativas y Equipos de Protección Personal”.

En el presente año, se tiene planificado seguir con el proceso de elaboración de matrices IPERC en las sedes del MINSAC, considerando por lo menos, su actualización anual.

2.6.2. MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los riesgos de forma pictográfica, estos mapas son elaborados en base a la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1 señales de seguridad.

En el presente año se continuará la realización de mapas de riesgos de sedes periféricas, por parte del Equipo SST.

2.7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- a) **Responsabilidades del Empleador:** En concordancia a lo indicado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2026-SA, se indica que entre las funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, encargándole “(...) j) (...) implementar y controlar la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la normatividad de la materia.” Mediante Resolución Ministerial 282-2024/MINSA, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Administración Central del Ministerio de Salud, la cual en su Artículo 9 indica obligaciones de las Direcciones Generales y Ejecutivas, respecto a la prevención de riesgos laborales en su ámbito.
- b) **Responsabilidades de los trabajadores:** En el RISST del MINSAC, Art. 10, se indica responsabilidades de los trabajadores respecto al cumplir con las normas, estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos, así como cumplir con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos directos, los miembros del Comité de SST y/o del ESST.
- c) **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El MINSAC cuenta con un Comité SST instalado, que en apoyo al empleador, cumple las responsabilidades y funciones indicadas en el artículo N° 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (DS 005-2012-TR) y su modificatoria; entre las que se mencionan: conocimiento y/o aprobación de documentos, realización de visitas inspectivas, participación en

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 9 de 15

investigación de accidentes, apoyo técnico sobre la materia, capacitaciones propias de sus funciones, entre otros.

d) Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo: La entidad cuenta con un Equipo multidisciplinario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos (ODRH) la cual se halla bajo la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH), realizando sus actividades bajo tres aspectos: Seguridad e Higiene, Salud Ocupacional, y Servicio Médico.

2.8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Con el objetivo de fortalecer competencias en la prevención de riesgos laborales de los Servidores de la AC-MINSA, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará la realización de Inducciones generales (según coordinaciones y necesidades indicadas por OGGRH), así como capacitaciones periódicas en la materia SST. Estas se hallan indicadas en el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, que por anexo se adjunta al presente Plan, programándose la realización de cuarenta y siete (47) actividades de capacitación en diversas áreas del MINSAC.

Es adecuado indicar que se coordinará el apoyo para la realización de actividades asincrónicas por medio de la plataforma <https://plataformavirtual.minsa.gob.pe/>

2.9. PROCEDIMIENTOS

Se cuenta con el siguiente listado de procedimientos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Nombre	Resolución de Aprobación	Link
Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	RD 1286-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978129-1286-2023-oggrh-minsa
Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	RD 1021-2021 OGGRH MINSAC	https://drive.google.com/file/d/1On3drXoSZwYfLYlrbCSIL0jM3fYAHHf/view?usp=drive_link
"Procedimiento de Gestión Reporte, Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.	RD 1287-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978148-1287-2023-oggrh-minsa
Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo y Observaciones de Trabajo	RD 1269-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4956122-1269-2023-oggrh-minsa
Procedimiento de Uso y Mantenimiento de Equipos de Protección Personal (EPP).	RD 1022-2021 OGGRH MINSAC	https://drive.google.com/file/d/1_HanhjBOBZSHGQWr9mSkR5CORURfiiKa/view?usp=drive_link
Procedimiento de preparación y respuestas a Emergencias	RD 1106-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4830671-1106-2023-oggrh-minsa

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 10 de 15

Nombre	Resolución de Aprobación	Link
Procedimiento de Gestión del SCTR	RD 1288-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4978166-1288-2023-oggrh-minsa
Procedimiento para la Aplicación de Ajustes Razonables en el Puesto de Trabajo	RD 1164-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4873643-1164-2023-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Servicios y Visitas	RD 1167-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4878971-1167-2023-oggrh-minsa
Protección a la Mujer en Periodo de Gestación y Lactancia	RD 816-2023-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4690304-816-2023-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión para la prevención, atención y abordaje en Salud Mental	RD 382-2024-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5388560-382-2024-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión para la prevención, control y vigilancia de salud de la tuberculosis	RD 237-2024-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5315383-237-2024-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión de Descansos Médicos	RD 746-2024-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5586259-746-2024-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión de Trabajo de Riesgo	RD N.º 007-2025-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/6363644-007-2025-oggrh-minsa
Procedimiento de Gestión de Vigilancia de la Salud a Servidores en Comisión de Servicio	RD N° D001052-2025-OGGRH-MINSA	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/7296849-1052-2025-oggrh-minsa

Según desarrollo de actividades en el año, y de considerarse necesario, se procederá a actualización y/o modificación de los procedimientos existentes.

2.10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones preventivas internas, tienen como objetivo, entre otros, la de evaluar las condiciones de seguridad de las instalaciones administrativas, almacenes y otros ambientes según alcance del MINSAC, con la finalidad de identificar deficiencias y tomar acción para corregir alguna desviación. Asimismo, efectuar seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de inspección.

Estas inspecciones serán efectuadas por un equipo multidisciplinario del ESST, con participación de miembros del Comité SST, programándose realizar en el presente año, un mínimo de veinticuatro (24) inspecciones preventivas en las sedes que componen la entidad MINSAC, incluyéndose las bases de DISAMU AMUE.

2.11. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES

Los profesionales de la salud ocupacional del MINSAC, realizarán actividades diversas que permitan minimizar la exposición a agentes de riesgo físicos, químicos,

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 11 de 15

biológicos, psicosociales, a fin de cuidar la integridad de los servidores. Los reportes mensuales de vigilancia de la salud de los servidores, de forma general, serán informados en las sesiones ordinarias del CSST que se convoquen. En función a los principales riesgos identificados en el proceso, se priorizan los siguientes programas/campañas a implementar:

a. Exámenes Médico Ocupacionales (EMO)

Con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, se impulsará la realización de los EMO a los servidores de la AC-MINSA, según los protocolos médicos respectivos:

- Elaboración y/o actualización de Protocolos según puestos de trabajo
- Gestión de contratación de servicios in house para la realización de EMO por centros médicos acreditados
- Lectura y vigilancia de la salud ocupacional

Los criterios de priorización respecto a la realización de los EMO, serán: puestos de riesgo (mantenimiento, conductores, etc.), edad avanzada, comorbilidades y enfermedades crónica preexistentes.

b. Campañas de asesoría nutricional y evaluaciones de salud.

Se realizarán campañas relacionadas con el control del estado nutricional de los servidores, buscando disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles como Obesidad, HTA, Diabetes mellitus, dislipidemias, etc., además, prevenir las posibles complicaciones de estas patologías, llevando a cabo las siguientes actividades, con especial atención al personal nombrado incluido en el programa:

- Consejería nutricional
- Pruebas de Perfil Lipídico y Hemograma
- Identificación y seguimiento de Casos.


Los resultados de esta campaña, acompañados de la evaluación de riesgos laborales a los que se exponen los servidores de esta entidad, permitirán emitir un informe situacional de las condiciones de salud de los servidores incluidos en este Programa, con conocimiento del Comité SST de la entidad.

Dicha evaluación, permitirá a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH), gestionar la continuidad y mantenimiento de programas que permitan mejorar las condiciones de trabajo de los servidores expuestos.

c. Programa de Salud Mental (emocional)

En concordancia con la atención a la salud mental de los servidores, y con el objetivo de disminuir el riesgo psicosocial, en la AC-MINSA se realizará las siguientes actividades: Taller presencial y virtual de Psicología Laboral, y el Monitoreo de Riesgos Psicosociales en la entidad.

Dichas actividades permitirán identificar las dimensiones a mejorar en cada Dirección de la entidad, y serán dirigidas por los profesionales en psicología del ESST.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 12 de 15

d. Programa de Salud Bucal

El Programa de Salud Bucal está diseñado para promover la salud y el bienestar dental mediante acciones preventivas. Incluye evaluaciones odontológicas periódicas e información sobre higiene oral. Su objetivo es prevenir enfermedades bucodentales y mejorar la calidad de vida del personal y fomentar hábitos saludables.

e. Programa de Terapia Física y Rehabilitación

El Programa de Terapia Física está orientado a prevenir, tratar y rehabilitar lesiones musculoesqueléticas, mejorando la salud física y el bienestar laboral. Se realizarán evaluaciones personalizadas, sesiones de fisioterapia, ejercicios terapéuticos y recomendaciones ergonómicas para prevenir enfermedades relacionadas al trabajo.

f. Programa de Tuberculosis (TBC)

La TBC es un problema social que impacta en diversos ámbitos de la persona, esto incluye el escenario laboral; por ende es importante crear medidas de prevención al respecto y ese contexto se realizarán actividades:

- Campaña de prevención y sensibilización contra la TBC
- Charlas informativas
- Soporte para el tamizaje oportuno.
- Se ampliará información de enfermedades infecciosas respiratorias (Influenza)

g. Programa de Inmunizaciones

Asimismo, como parte de la prevención se gestionará campañas de vacunación según esquema regular. Se coordinará la cobertura promocional de grupos de riesgo, mediante la inmunización gratuita y segura, en alianza con entidades de salud, en diversas sedes del MINSAC. Especial atención a situaciones que puedan generar alertas epidemiológicas.

h. Programa de Ergonomía


Se incluirá la identificación, evaluación y seguimiento de condiciones disergonómicas existentes relacionadas al trabajo. Actividades a ser observadas, tales como: manipulación de carga, exposición continua a ruido, exposición a temperaturas altas, posiciones forzadas, movimientos repetitivos.

Los profesionales de salud ocupacional monitorean los puestos de los servidores a quienes se les ha remitido observaciones de ajustes razonables o condiciones seguras de trabajo por su condición de salud. Igual acción a servidores en estado de gestación o lactantes, con discapacidad, entre otros.

i. Asistencias Técnicas diversas

- Asistencias Técnicas a DIRIS, Diresas y GERESAS, para cumplimiento del Programa de Serumistas (Virtual y Presencial)
- Asistencias Técnicas y supervisión del Comité SST

2.12. USUARIOS, LOCADORES DE SERVICIOS, EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS (CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS)

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 13 de 15

Mediante la Resolución Directoral N° 1167-2023-OGGRH-MINSA, se oficializó el procedimiento de "Procedimiento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Servicios y Visitas", teniendo como objetivo el de establecer criterios mínimos para asegurar que las actividades de las empresas contratistas de servicios realicen sus servicios en marco de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento. Para ello los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran contratar servicios de empresas terceras, deberán incluir en su Término de Referencia (TDR) de los servicios o contratos a realizar, los requisitos indicados en el marco de la prevención de riesgos laborales, en concordancia con la Política SST y el RISST de la entidad.

Así mismo las empresas proveedoras de servicios (contratistas o subcontratistas) deberá garantizar la gestión de riesgos laborales durante el desarrollo de sus servicios o contrato en cumplimiento a normas legales vigentes.

Se elaborará tríptico para la difusión a los contratistas y terceros que ingresen a las sedes MINSAC.

2.13. PLAN DE CONTINGENCIA

Se cuenta con el "Procedimiento de Preparación y respuestas a Emergencias" oficializado mediante R.D. 1106-2023-OGGRH-MINSA, la cual tiene por finalidad, la de establecer pautas mínimas de actuación ante eventos no deseados tales como accidentes de trabajo o eventos naturales, de tal manera que cause el menor impacto a la seguridad y salud de los trabajadores o a los procesos de nuestra organización. Ante ello para el presente año 2026, se fortalecerá las habilidades de los brigadistas del MINSAC, para realizar acciones de Prevención, Preparación y Respuesta ante los sucesos de emergencia.

Además de la realización de simulacros de emergencia en las diversas sedes del MINSAC, se promoverá la alianza interinstitucional con entidades como la Municipalidad de Jesús María, INDECI, COEN, entre otros.

2.14. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se cuenta con el "Procedimiento de Gestión Reporte, Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales." SGSST-SST-PG-001", con la finalidad de identificar la causa raíz que lo originó, a efecto de establecer las acciones correctivas para evitar su recurrencia. En caso se requiera la activación del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo) ante accidentes laborales, se seguirá el "Procedimiento de Gestión de generación del SCTR" SGSST-SST-PG-007

Se mantendrá coordinación con las diversas sedes, así como con el Comité SST, promoviendo la participación de los trabajadores, a fin de realizar el registro e investigación del 100% de los accidentes de trabajo que sean reportados al Equipo SST. Asimismo, se busca reforzar la comunicación interinstitucional con entidades que cuenten con profesionales SERUM y RESIDENTES a fin de considerar su accidentabilidad.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSA-AC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 14 de 15

2.15. AUDITORIA AL SGSST

Para el presente año, el ESST está proyectado a realizar la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AC-MINSA, mediante una auditoría interna en el cuarto trimestre del 2026, con participación de auditores independientes.

2.16. ESTADÍSTICAS

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará el registro estadístico de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando los siguientes índices:

- **Índice de Accidentalidad:** Expresa el número de accidentes de trabajo que se producen respecto al PEA del MINSA:

$$IA = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes laborales}}{\text{Cantidad de servidores MINSA-AC}}$$

- Índices relacionados con los descansos médicos presentados ante el MINSA, Capacitaciones efectuadas, Teletrabajo por salud, entre otros.

2.17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:

Para la implementación del Plan Anual de SST, se ha establecido los siguientes programas:

- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026
- Programa anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026
- Programa anual de Salud Ocupacional 2026

Los cuales tienen como finalidad establecer diferentes actividades de prevención, relacionándolo a responsables y cronograma para su desarrollar.

2.18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Mínimamente, el MINSA - AC deberá contar con los ocho (8) registros obligatorios indicados según lo normado por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, así como aquellos elaborados por el MINSA durante los años previos.

Se contará con archivo activo donde estarán los eventos de los últimos 12 meses, posterior a ello pasará a archivo pasivo, los archivos se podrán llevar por medios fisios o digitales, todo ello alineado a la R.D 1286-2023-OGGRH-MINSA "Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

2.19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

El resultado anual de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado como mínimo una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficiencia continúa. Las conclusiones de la revisión del cumplimiento del Plan Anual, será comunicada al CSST, siendo a su vez, base para la mejora continua del próximo plan.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 MINSAC	Código: SGSST-SST-PL01
		Versión: 01
		Fecha: febrero 2026
		Página 15 de 15

III. PRESUPUESTO

El presupuesto planteado para la implementación y mantenimiento de lo programado, considerando disponibilidad presupuestal que se asigne durante el presente año, se indica:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO (\$/)
Fortalecer la prevención de accidentes de trabajo	Promover la instalación de nuevo Comité SST para el mes de junio 2026, para la realización de doce sesiones ordinarias del Comité SST	0.00
	Generación y difusión de doce (12) comunicados preventivos	0.00
	Elaboración y socialización de cinco (5) Matrices IPERC	0.00
	Investigar el 100% de los accidentes de trabajo que sean reportados	0.00
	Elaboración y publicación de cuatro (4) mapas de riesgos: impresiones diversas	200.00
Gestionar los riesgos laborales en la AC-Minsa, para promover entornos laborales seguros para el personal propio, SERUMS, médicos residentes y contratistas	Veinticuatro (24) Inspecciones preventivas en AC-MINSA y en órganos desconcentrados con mayor presencia de SERUMS y/o Médico Residentes (incluye provincias según corresponda)	5,000.00
	Asignación de insumos relacionados en la prevención para las diversas sedes del MINSAC: - Bloqueador solar (5 litros = S/ 750) - Alcohol desinfectante 70° (500 litros = S/ 5000) - Cajas de mascarillas descartables (100 cajas = S/ 1000)	6,750.00
	Doce (12) inspecciones de puestos de trabajo por condiciones especiales: Ajuste razonable, teletrabajo, servidoras en periodo de gestación	0.00
	Ejecución de simulacros nacionales y sectoriales (03 anuales) en AC-MINSA y periféricas	0.00
	Doce (2) actividades externas con participación interinstitucional	600.00
Fortalecer la respuesta ante emergencias de la Administración Central del MINSAC	Doce (12) Participaciones en el Grupo Comando para la Continuidad Operativa	0.00
	Realización de una (1) Auditoría Interna en SST (servicio externo)	1,000.00
	Elaboración de un (1) informe anual de actividades SST	0.00
Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de SST a través del control de indicadores y la promoción de buenas prácticas	Cuatro (4) asistencias técnicas virtuales y presenciales en SST a DIRESAS, GERESAS y DIRIS, priorizando el Programa SERUMS (reuniones entre equipos técnicos, y asistencia presencial que se solicite en órganos desconcentrados)	0.00
	Doce (12) reportes de vigilancia médica para servidoras con condiciones de vulnerabilidad a su salud	0.00
Cumplir con la vigilancia de la salud de los Servidores de la AC-MINSA	Una (1) campaña de salud ante Tuberculosis	0.00
	Realizar dos (2) campañas de asesoría nutricional y evaluaciones de salud - Equipamiento nutrición: tallmetro, balanza, impedanciometro	3,500.00
	Doce (12) reportes de atenciones en salud asistencial a servidoras AC-MINSA. - insumos médicos de atención diaria en servicio médico - ropa de trabajo para profesionales de la salud	40,000.00
	Veinticuatro (24) visitas inspectivas en salud ocupacional	0.00
	Doce (12) reportes de seguimiento de las gestantes y lactantes e identificar los riesgos del puesto de trabajo	0.00
	Doce (12) reportes de seguimiento de servidoras con ocurrencias de Accidentes de Trabajo. (incluye provincias según corresponda)	5,000.00
	Evaluación de vigencia del protocolo de EMO para servidoras AC-MINSA	0.00
	Ejecución de exámenes médico ocupacionales, según criterios de prioridad (30% personal: 1,000 servidoras)	160,000.00
Fomentar la prevención y promoción de la salud física y mental de los Servidores de la AC-MINSA	Una (1) campaña de salud bucal: equipamiento e insumos de consultorio MINSAC	10,000.00
	Cuatro (4) actividades/Talleres de Psicología laboral y salud mental	0.00
	Doce (12) reportes de actividades en Terapia Física y/o rehabilitación (equipamiento necesario)	5,000.00
	Una (1) campaña de inmunizaciones	0.00
	Cuatro (4) actividades de promoción de ergonomía laboral	0.00
TOTAL PROYECTADO		237,050.00

NOTA: Se destaca entre las actividades a impulsar en el presente año, el importante presupuesto requerido para la realización de: *i*) exámenes médico ocupacionales (EMO) a los servidores con vínculo laboral, *ii*) el mantenimiento de operatividad del servicio médico de la sede central, *iii*) realización de las campañas de asesoría nutricional y evaluaciones de salud.

IV. ANEXOS

- 4.1. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.2. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.3. PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL